

# *BASES CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

### INSTRUCCIONES DE USO:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[AB C] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020

## **BASES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001- 2023**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE EMERGENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE  
CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 80050 FELIX BLACK DE PAIJÁN  
EN EL AÑO 2023”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ASCOPE.  
RUC N° : 20396863171  
Domicilio legal : AV. MIGUEL GRAU 1025  
Teléfono: : 044-757932  
Correo electrónico: : abastecimiento@ugelascope.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto Velar por la Seguridad Integral de sus Estudiantes, Personas/Servidores que laboran en sus Instalaciones y Público en General, en razón a ello al encontrarnos en estado de emergencia a causa de las fuertes lluvias, es necesario contar con el “Servicio para la instalación de un cerco perimétrico prefabricado en la IE.80050 JOSÉ FELIX BLACK DE LA UGEL ASCOPE ”, para Mejorar y Garantizar Condiciones óptimas de Infraestructura con la Finalidad de Brindar un Buen Servicio de Calidad a quienes hacen Uso de estas Instalaciones ante situaciones de emergencia catastróficas.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1443-2023 - UGEL ASCOPE

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO DE SISTRIBUYE LA BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El bien Materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días calendarios, contado a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra pertinente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10 soles en caja de la UGEL ASCOPE.

### **1.10. BASE LEGAL**

- . - Constitución Política del Perú
- Ley 31638, - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019/EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto supremo N° 034-2023-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Texto suprimido, según lo previsto en el Art. 102, numeral 102.1 del Reglamento de la Ley N° 30255, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Declaraciones juradas, según anexos.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 15<sup>2</sup> del Reglamento.*

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>2</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de 08 días calendario siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro debe presentar la documentación requerida.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Prestación del Servicio, incluida la conformidad del director de la Institución educativa.

Conformidad emitida por el funcionario del responsable del área.

Presentación de su comprobante de pago e informe detallado del servicio ejecutado.

Acta o evidencia de Devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados o sobrantes que deberá ser constatados por la Entidad (de ser el caso)

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

## UGELA - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

**PROVEIDO N° 000857-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AAD**

EXPEDIENTE : **UGELA-20230000190**

ASUNTO: REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 FELIX BLACK DE PAIJÁN

FECHA

**11/04/2023**

**Atender en 1 días**

REFERENCIA : OFICIO N° 000046-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 FELIX BLACK DE PAIJÁN

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UGELA - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN SALAZAR MENDOZA ROGER EDUARDO	ATENDER	NORMAL	

**CADENILLAS ALCANTARA LISSETHE MILAGROS**  
**JEFE(e)**

Ascope, 10 de Abril del 2023

**OFICIO N° 000046-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI**

Sr (a).

**EDINSON JHANCARLOS CHACON DELGADO**

UGEL ASCOPE - AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Presente. -

**Asunto** : **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA LA  
INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO  
EN LA IE.80050 FELIX BLACK DE PAIJÁN**

**Referencia** : **INFORME N° 000084-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI-NAR  
(05Abril2023)**

De mi consideración, para saludarle cordialmente y a la vez alcanzarle el Requerimiento del Servicio de Emergencia para la Instalación de Un Cerco Perimétrico Prefabricado en la IE.80050 Félix Black de Paiján, Jurisdicción de la UGEL Ascope, donde la Especialista de Infraestructura recomienda mediante el INFORME N°000084-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI-NAR, que se adjunta; para su atención, conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por  
VICTORIA LOZADA CACEDA  
UGEL ASCOPE - AREA DE GESTION INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

c.c.:  
VLC/ist





Ascope, 05 de Abril del 2023

## INFORME N° 000084-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA-AGI-NAR

**A :** VICTORIA LOZADA CACEDA  
UGEL ASCOPE - AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

**Asunto :** REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA  
INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO  
PREFABRICADO EN LA IE.80050 FELIX BLACK

**Referencia :** OFICIO N°090-2023-UGEL- A/I.E.80050-JFB-P/D.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el presente documento con la información que a continuación se detalla:

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, es Política del Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación de la Libertad y la Unidad de Gestión Educativa Local: Garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; Así como de velar por la seguridad física y recreacional de los Estudiantes de las Instituciones Educativas.
- 1.2. Que, en el documento de la referencia por medio de la directora solicita el apoyo para la instalación de un aula prefabricada debido a encontrarse su aula en mal estado.

### 2. ANALISIS:

- 2.1. Que, a causa de las fuertes lluvias que se vienen presentando en la ciudad de Paiján el cerco perimétrico colindante de la I.E. 80050 Félix Black sufrió deterioro en la base llegando a desplomarse, generando un riesgo para los niños del nivel inicial y peligro del ingreso de personas que dañen los bienes del estado.
- 2.2. Que, es necesario que los locales educativos se encuentren en óptimas condiciones para realizar las clases presenciales y desarrollo de sus actividades pedagógicas, por ello es necesario que se realice el **REQUERIMIENTO PARA SERVICIO DE EMERGENCIA PARA INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 FELIX BLACK**, siendo este A TODO COSTO, que constará de los siguiente:

- Limpieza de terreno de la zona del cerco.
  - Instalación de 140ml de cerco de concreto tipo placa.
-



**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:**

- 3.1. **PRIMERO.** Se recomienda Dar Prioridad al **SERVICIO DE EMERGENCIA PARA INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 FELIX BLACK** solicitada por el Área Usuaria de Infraestructura.
- 3.2. **SEGUNDO.** Se deberá tener en cuenta que todo material a utilizar debe encontrarse sellado y rotulado conforme se adquiere en establecimientos de compras y proveedores. Por ningún motivo se deberá usar material reciclado. Además, debe cumplir las especificaciones mínimas requeridas para este tipo de labores.
- 3.3. **TERCERO.** Los trabajos mencionados en el documento deberán ser realizados por especialistas en la materia, el cual deberá brindar un tiempo de garantía en uso del trabajo realizado como evidencia de las buenas condiciones que este ofrece. Deberá especificar el tiempo de garantía que brinda por su trabajo en su proforma o cotización y en su informe Final.
- 3.4. **CUARTO.** De encontrarse algunas dudas, consultas, propuestas o inconvenientes con respecto a la elaboración de los trabajos antes de la elaboración de su Proforma o Cotización para los trabajos, el Contratista podrá comunicar a la Entidad para despejar sus incógnitas sobre los trabajos a realizar.
- 3.5. **QUINTO.** Posteriormente de la culminación de los trabajos, el Contratista (Ejecutor de la Obra o Trabajos en custodia) deberá realizar un informe detallado de todos los trabajos realizados adjuntando sus detalles y reseñas fotográficas del antes, durante, además se deberá incluir la **CONFORMIDAD FIRMADA POR LA DIRECTORA** después de las labores presentándolo a la UGEL. La cual realizará una inspección de todo lo ejecutado y elevará el documento de Conformidad de Obra. De encontrarse observaciones el Contratista deberá absolverlas a la brevedad.
- 3.6. **SEXTO.** Derivar al Área correspondiente para las Tramitaciones sucesivas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por  
NAIHOMI STEFANIE ANDRADE REBAZA  
UGELA - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE EMERGENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 JOSÉ FELIX BLACK DE LA UGEL ASCOPE**

#### **DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN:**

Servicios de emergencia para la Instalación de un cerco perimétrico prefabricado en la I.E.80050 de la Ugel Ascope –  
Provincia de Ascope – Departamento de La Libertad.

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope, tiene dentro de sus Funciones Velar por la Seguridad Integral de sus Estudiantes, Personas/Servidores que laboran en sus Instalaciones y Público en General, en razón a ello al encontrarnos en estado de emergencia a causa de las fuertes lluvias, es necesario contar con el “Servicio para la instalación de un cerco perimétrico prefabricado en la IE.80050 JOSÉ FELIX BLACK DE LA UGEL ASCOPE ”, para Mejorar y Garantizar Condiciones óptimas de Infraestructura con la Finalidad de Brindar un Buen Servicio de Calidad a quienes hacen Uso de estas Instalaciones.

#### **2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

- Objetivo General.

Contar con una Persona Natural o Jurídica habilitada para contratar con el Estado , que brinde el “Servicio de emergencia para la instalación de un cerco perimétrico prefabricado en la IE.80050 JOSÉ FELIX BLACK DE LA UGEL ASCOPE”, en el Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

- Objetivos Específicos.

Ejecutar todas las Actividades o Prestaciones de Servicio requeridas de manera oportuna y de acuerdo a las Condiciones contractuales establecidas en el presente documento.

#### **3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

La Contratación será Contratación Directa.

#### **4. ÁREA USUARIA Y UNIDAD RESPONSABLE**

Área de Gestión Institucional Infraestructura – Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope.

#### **5. AMBITO DEL PROYECTO**

El servicio se realizará en beneficio a los alumnos de la I.E.80050 José Félix Black de la provincia de Ascope.

#### **6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo y / o preventivo de la infraestructura física e instalaciones, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

##### **6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES
Actividad N° 1: Movilización de Materiales, Equipos, Herramientas y Equipos de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación y Reconocimiento del ambiente/s donde se realizarán los Trabajos en mención.</li><li>• Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Proveedor/Contratista destinadas a transportar todos los accesorios, materiales, equipos y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos; Se entiende que todo lo transportado por el Proveedor/Contratista estará en perfectas condiciones de operación.</li><li>• Incluye el retiro paulatino de los Insumos sobrantes, Equipos y Herramientas conforme se vayan completando las partidas de los trabajos.</li><li>• La Entidad podrá rechazar aquel Accesorio, Insumo, Material, Equipo y Herramientas que, a su juicio no esté en Buenas Condiciones de Uso u Operación.</li></ul>

<p>Actividad N° 2:</p> <p><b>Instalación de 140 ml de cerco perimétrico prefabricado.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Trabajos preliminares:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de terreno y área de intervención.</li> <li>• Trazo y replanteo.</li> </ul> </li> <li>2. <u>Instalación de 140ml de Cerco perimétrico:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de cerco de concreto tipo placa de H=2.50 mts. de altura útil. Las placas de 2.00 x 50 x 4cm de espesor, reforzado con canastilla de fierro 4.7 mm.</li> <li>• Colocación de poste recto de 14 X 14 X 3.20 MTS. F'C=210kg/CM2 reforzados con malla de fierro de 8 mm., estribos de 4.7.mm de fierro de 4.7 mm.</li> </ul> </li> </ol>
---	---

Otras condiciones que el contratista deberá tener en cuenta:

• **Materiales, equipos e instalaciones**

El acopio de los materiales debe hacerse con anticipación, según el metrados obtenido; de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de las partidas y tampoco en el normal desenvolvimiento de las actividades laborales en el IIEE. Así mismo, su almacenamiento deberá estar de acuerdo a la recomendación del fabricante con la finalidad de preservar sus propiedades.

El Proveedor está obligado a tener en el Servicio, herramientas y equipos para la Ejecución del Servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y Equipos de Protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

Se rechazará cualquier material que se encuentre en mal estado o malogrado. En caso de avería producida durante la ejecución del servicio, El Proveedor efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en óptimas condiciones sin costo para el propietario (IESP).

El acopio de los materiales en general (nuevos) se deberá hacer con anticipación, según el metrados proyectado y de acuerdo al avance de las tareas propias del servicio del acondicionamiento. Así mismo se deberá prever su correcto almacenamiento, evitando incurrir en un excesivo tiempo de almacenamiento, el cual provoque el desmejoramiento de las propiedades particulares de éstos.

• **Equipos y herramientas**

Todas las herramientas y/o equipos a emplear deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas, que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. La Cantidad será definida por el responsable del servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

• **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos circulaciones que conduzca a una zona segura.

• **Responsabilidad por deterioros y limpieza**

El Proveedor es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la Entidad.

El encargado de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, deberá efectuar de manera continua la limpieza, desinfección y ordenamiento del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de mantenimiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación y en óptimas

condiciones sin rajaduras, fisuras, humedad, entre otras, dependiendo de los trabajos realizados y complejidad de estos.

**6.2. Cantidad del servicio a contratar:**

PRESUPUESTO: INSTALACIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO EN LA IE.80050 JOSÉ FELIX BLACK DE LA UGEL ASCOPE		
Descripción	Und.	Metrados
<b>I.E.80050 JOSE FELIZ BLACK</b>		
INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO	ml.	140

*Ilustración 1: Cerco Perimétrico Prefabricado*



**8. CONDICIONES GENERALES**

- 8.1. El proveedor declarará conocer el lugar y área sobre la cual se va a realizar el servicio; por lo tanto, renunciará a cualquier reclamo posterior por aumento de servicio ocasionados por la falta de previsión al respecto.
- 8.2. En el caso de que el proveedor, por efectos de trabajo, deteriore o dañe la infraestructura existente de la institución, la responsabilidad y costos de reparación serán asumidos en su integridad por el proveedor, sin que se generen gastos adicionales a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope.
- 8.3. El proveedor está obligado a cumplir con las normas de seguridad G-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias vigentes.

- 8.4. El proveedor es el único responsable de la seguridad y resguardo de los equipos, artefactos, materiales u otros a utilizar en la ejecución de las diversas actividades del presente servicio a contratar.
- 8.5. El proveedor programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su culminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo indicado en el presente documento.
- 8.6. El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos de seguridad (EPP), siendo el único responsable de cualquier daño derivado del incumplimiento de esta condición. De igual manera deberá proveer a sus trabajadores con los equipos de protección personal frente al COVID-19. Caso contrario se procederá a aplicar la penalidad respectiva.
- 8.7. El proveedor deberá presentar al área de infraestructura de la UGEL ASCOPE la relación del personal clave y de apoyo (mano de obra); los cuales deberán contar con carnet de vacunación (3 dosis) y DNI de forma permanente en obra, caso contrario se procederá a aplicar la penalidad respectiva. El área de infraestructura de la UGEL ASCOPE podrá solicitar la exclusión de los trabajadores que en el transcurso de la ejecución del servicio demuestren no estar capacitados para el o los trabajos encomendados. La exclusión tendrá efecto inmediato y bastará informar al proveedor del servicio para que el trabajador excluido abandone inmediatamente las instalaciones de la UGEL ASCOPE. Lo anteriormente descrito no será causal de ampliaciones de plazo de ejecución del servicio por lo que el reemplazo del trabajador o trabajadores excluidos será entera responsabilidad del proveedor.
- 8.8. El proveedor es responsable de la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo durante la ejecución y el término del servicio.
- 8.9. La omisión en los metrados parcial o total de una partida no eximirá al proveedor de su ejecución si están previstos en el presente documento y en los demás documentos que provea la entidad.
- 8.10. En caso se compruebe la existencia de defectos que se deban al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, inadecuado proceso constructivo o negligencia del proveedor, en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el presente documento; el gasto en que se incurra por la reparación de estos defectos hasta la recepción definitiva será asumidos en su totalidad por el proveedor.
- 8.11. En caso de haber materiales sobrantes, estos serán donados por el proveedor a la institución de forma incondicional, solidaria e irrevocable.

a) Actividades de la contratación

El servicio materia del presente proceso es a SUMA ALZADA (todos los materiales y mano de obra necesarios los suministrará el proveedor), para ello el proveedor programará y ejecutará actividades básicas tales como:

1. Instalación de cerco perimétrico prefabricado en el lado colindante.

b) Recursos provistos por el Proveedor

El proveedor suministrará todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, así mismo contratará la mano de obra necesaria para la ejecución del servicio, debiendo cumplir con dar al personal a cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a ejecutar además del equipo que considere necesario para protección ante posible exposición a COVID-19, caso contrario se procederá a aplicar la penalidad respectiva

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Se podrá considerar para El Proveedor:

- Persona Natural o Jurídica dedicada a la Prestación de Servicios similares al objeto de la Contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC con Estado/Condición Habido/vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE, de ser el Caso.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el Servicio.

Requisitos del personal clave:

- Maestro de Obra/Operario, Persona Natural con experiencia acreditada en ejecución de trabajos de construcción civil y/o albañilería, con 2 a más años de experiencia acreditada.

La experiencia se validará o acreditará con Declaración Jurada y/o Certificación de trabajos en construcción y/o albañilería.

Será obligatorio el contar y presentar en todo momento el carnet de vacunación y DNI del personal clave que se encuentre en obra, lo cual será requisito también al momento de presentación de su oferta.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar:

Los trabajos por realizar serán en IIEE ubicadas en los siguientes distritos:

N°	DISTRITO	LOCAL EDUCATIVO
1	PAIJAN	I.E. 80050 JOSE FELIZ BLACK

- El plazo:

El plazo total del Servicio es de 15 (quince) días calendarios como máximo, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firmado el contrato respectivo.

- Horario de ejecución del Servicio:

os trabajos del presente Servicio se ejecutarán durante todos los días de la semana incluidos los días feriados. Los trabajos que generen ruidos molestos u olores nocivos para los vecinos o personal de oficina (picado, uso de taladro, uso de comba, etc.), deberán realizarse en el horario fuera de oficina o en coordinación con personal designado por la UGEL Ascope. Es responsabilidad del Proveedor por el Incumplimiento del horario. Por lo que debe estar en coordinación con el responsable de la UGEL y el área usuaria.

#### 11. ENTREGABLES

El Proveedor deberá presentar un entregable a través de mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o a través del correo de Tramite Documentario [mesapartes@ugelascope.gob.pe](mailto:mesapartes@ugelascope.gob.pe) con copia a [ainfraestructura@ugelascope.gob.pe](mailto:ainfraestructura@ugelascope.gob.pe) previa coordinación con el área de infraestructura de la Ugel Ascope.

El informe técnico a ser presentado por el proveedor deberá contener la descripción del proceso de ejecución de actividades y/o partidas realizadas. Informe fotográfico de la ejecución

de los servicios por actividad y/o partida realizada, antes, durante y después de la ejecución de cada actividad que comprenda el servicio.

El entregable debe ser presentado dentro del plazo de ejecución, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo al art 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado y el numeral de penalidades del presente documento.

#### 12. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio será permanentemente coordinado con el área usuaria de la UGEL Ascope, ubicada en el Jirón Grau 1025, del Distrito y Provincia de Ascope.

Se designará a un responsable del Control de los trabajos por parte de LA ENTIDAD cuyas responsabilidades serán:

- Velar por el Cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- Verificar las características de Calidad de los materiales
- Control de avance programado con la finalidad de cumplir con el plazo

#### 13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Recepción y Conformidad será otorgada por el área usuaria de la UGEL ASCOPE (AGI / Oficina de Infraestructura de la UGEL Ascope).

Se dará Conformidad del Servicio cuando El Proveedor cumpla con la Ejecución de todas las Actividades del Servicio.

Se realizará una inspección de todo lo ejecutado previo al levantamiento del Acta. Posteriormente se establecerá la Conformidad de los trabajos realizados por El Proveedor, en el caso que, se levantara un pliego de observaciones deberán ser subsanadas de obligatoriedad en el plazo que dicte el área usuaria dentro de lo establecido en la Ley. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago del 100%, previa Prestación del Servicio. la emisión de la Conformidad del Servicio por el área usuaria, presentación de su comprobante de pago e informe detallado del servicio ejecutado, Acta o evidencia de Devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados o sobrantes que deberá ser constatados por la Entidad (de ser el caso).

#### 15. ADELANTOS

LA ENTIDAD NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

#### 16. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación total ni parcial del Servicio.

#### 17. PENALIDADES APLICABLES

Si El Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 17.1. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Que el personal no cuente con el equipo de protección personal (Guantes, Cascos, Lentes o mascarilla)	0.05 * UIT	Según informe del área usuaria. Se aplicará por cada suceso o trabajador
2	No delimitar el área de trabajo con cintas de seguridad	0.05 * UIT	Según informe del área usuaria. Se aplicará por cada suceso
3	Que el maestro de obra no se encuentre en el lugar sin haber justificado su ausencia ante el área usuaria de la entidad contratante	0.10 * UIT	Según informe del área usuaria. Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento
4	El proveedor no cumple con la limpieza y retiro de desperdicios al finalizar el servicio	0.15 * UIT	Según informe del área usuaria. Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento
5	Si el proveedor no inicia la ejecución del servicio en la Institución Educativa dentro de las 72 horas después de haberse producido la firma del contrato	0.10 * UIT	Según informe del área usuaria. Por la ocasión que se produzca
6	Que el personal que forma parte de la mano de obra no cuente con su documentación (DNI y carnet de vacunación completa) en obra.	0.02 * UIT	Según informe del área usuaria. Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento

NOTA: UIT S/ Cuatro mil seiscientos (4 600) soles.

El procedimiento para la aplicación de penalidades, se realizará a la presentación del Informe por el área usuaria al momento de la conformidad del servicio.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del Servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el Cumplimiento del contrato. En ambos casos, El Proveedor deberá dar Cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el Área Usuaria en materia de seguridad de la información.

El Proveedor deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran

ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por El Proveedor, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el Cumplimiento de los fines del mismo.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La Conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad de El Proveedor es de un (01) año siguiente a su Conformidad del Informe Final otorgado por el área usuaria, en tal sentido, Si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al Proveedor, este último será responsable por la Calidad del Servicio Prestado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. EL PROVEEDOR es responsable absoluto de la Ejecución del Servicio y de la calidad del servicio ofrecido y las fallas, deficiencias o vicios ocultos, que pudieran notarse o lo que el Inspector por parte de LA ENTIDAD haya observado, la recepción del Servicio no exime al Proveedor de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.

#### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes Locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El Proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con el Servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las Leyes Locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

#### 21. NORMA ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30255, de los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los cuales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, El Proveedor es consciente que, de no cumplir todo lo mencionado anteriormente, se someterá a la resolución de Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

# UGELA - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE

**PROVEIDO N° 002074-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA**

EXPEDIENTE : **OTD00020230084616**

FECHA

**04/04/2023**

ASUNTO: SOLICITA INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO

**Atender en 1 días**

REFERENCIA : OFICIO N° 90

SOLICITA INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UGELA - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ANDRADE REBAZA NAIHOMI STEFANIE	ATENDER	MUY URGENTE	PARA SU VERIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

**CARRANZA ACOSTA ANANIAS  
DIRECTOR**



Paiján, 04 de abril de 2023.

**OFICIO N° 090 – 2023 – UGEL – A/I.E. 80050-JFB-P/D.**

**SEÑOR  
ANANIAS CARRANZA ACOSTA  
DIRECTOR DE LA UGEL ASCOPE**

**Ascope. -**

**Asunto : SOLICITA INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO  
PREFABRICADO.**

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, como es de su conocimiento, la parte lateral del cerco perimétrico de la institución educativa se vio afectado por efectos de las lluvias intensas presentadas en la localidad, en un promedio de 140 m. De otro lado, es importante, resaltar la atención inmediata que este centro de estudios recibió por parte de la comuna para atender la emergencia y levantar los escombros.

Sin embargo, Señor Director, por la seguridad de los niños y niñas de nivel inicial, así como de los bienes y enseres de la IE, es necesario y urgente la construcción de la parte del cerco perimétrico afectada. Es por ello que, recorro a usted para requerir ante su representada la instalación de un cerco perimétrico prefabricado de concreto de aproximadamente 140 m que brinde protección a los menores.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para expresarle las muestras de especial consideración.

Atentamente,

IE N° 80050/JFB  
GVO/D  
LELR/SD – P1  
EEAT/SD – P2  
DVVA/ SD – S.  
DVVA/ SD – S.



Dra. Gladys Valencia Oliva  
DIRECTORA

**ADJUNTO  
Panel fotográfico.**

## PANEL FOTOGRÁFICO

### 1. Estado del cerco perimétrico.



## 2. Propuesta de cerco perimétrico prefabricado de concreto



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

---

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>4</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

---

<sup>4</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]  
[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N

- Garantía , a través de la ° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

---

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

---

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>6</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Firma**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

\_\_\_\_\_  
**, Nombres y Apellidos del postor o**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>89</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			

<sup>8</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>9</sup> Ibidem.

MYPE <sup>10</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> *Ibidem.*

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- ✦ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- ✦ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- ✦ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
  
- ✦ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

#### **Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no **incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### Importante para la Entidad

- ✦ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- ✦ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**